

EL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la licitación efectuada para realizar la construcción de quince cuadras de pavimento en la planta urbana de BELÉN DE ESCOBAR, llevada a cabo el día 15 de febrero ppdo. En razón de haberse cumplido todos los requisitos legales y demás disposiciones de las ordenanzas Nos. 45/61 y 82/61, complementaria.

Artículo 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, confiérese al Departamento Ejecutivo el acuerdo necesario para la designación del señor TELMO RAMALLO y del señor EMILIO BERTOLOTTI, propietarios electores de este distrito, a los efectos de la fiscalización de la obra.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-

JOSÉ M. CASANOVA

FERNANDO FIASCHI

Presidente H.C.D

Secretario H.C.D

Promulgada por el Departamento Ejecutivo el 15 de marzo de 1962, bajo el N° 107.-